



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	25 92115
EXP. N°	1734687

ACUERDO REGIONAL N° 095-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 15 de marzo de 2018 del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Moción de Orden del Día el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez solicita que se encargue a la Comisión Permanente de Comunidades Campesinas y Nativas el estudio, evaluación y emisión de los dictámenes sobre: 1) La invasión de los territorios de las Comunidades Campesinas y Nativas de la Región Junín por parte de empresas transnacionales, nacionales y por terceros, 2) El procedimiento y los beneficios que obtienen las comunidades que donan terrenos al Estado para ejecutar obras de infraestructura como establecimientos de Instituciones públicas, carreteras, etc., y 3) La posibilidad de que los Estatutos Comunales puedan incluirse en la Currícula Educativa con la finalidad de conservar las lenguas originarias, costumbres, valores ancestrales, la propiedad comunal y otros.

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, los literales a) y e) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, corresponde a la Comisión de Comunidades Campesinas y Nativas, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas las Políticas y acciones integrales que promuevan la inclusión económica, social, política y cultural, así como la priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas; y, al Saneamiento físico-legal de la propiedad agraria de las comunidades campesinas y nativas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Comunidades Campesinas y Nativas el estudio, evaluación y emisión de los dictámenes sobre: 1) La invasión de los territorios de las Comunidades Campesinas y Nativas de la Región Junín por parte de empresas transnacionales, nacionales y por terceros, 2) El procedimiento y los beneficios que obtienen las comunidades que donan

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MSAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



terrenos al Estado para ejecutar obras de infraestructura como establecimientos de Instituciones públicas, carreteras, etc., y 3) La posibilidad de que los Estatutos Comunales puedan incluirse en la Currícula Educativa con la finalidad de conservar las lenguas originarias, costumbres, valores ancestrales, la propiedad comunal y otros.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL